

Fecha : 24 de agosto de 2021

A : Toda la Comunidad Estudiantil de EMMA'S BEAUTY ACADEMY

Asunto: Vacunación Mandatoria para todos los estudiantes de EMMA'S BEAUTY ACADEMY

En cumplimiento con nuestro deber de proporcionar y mantener un lugar libre de peligro y riesgo a la salud e integridad personal de nuestra comunidad, se requiere que, en o antes del 1^{ro} de septiembre de 2021, todos los estudiantes de EMMA'S BEAUTY ACADEMY estén vacunados con las vacunas aprobadas por el *U.S. Food and Drug Administration* ("FDA"), salvo que dicho estudiante solicite y cualifique para una exención. De esta forma, intentamos minimizar el riesgo de contacto y propagación del COVID-19 y consecuentemente, salvaguardar la salud y bienestar de nuestros estudiantes, empleados, visitantes y la comunidad en general.

Para efectos de este requisito será suficiente que el estudiante demuestre que para el 1^{ro} de septiembre de 2021 comenzó el proceso de vacunación con la primera (1^{ra}) dosis. No obstante, en o antes del 4 de octubre de 2021, deberá cumplir y acreditar la administración de la segunda (2^{da}) dosis, si el tipo de vacuna que se administró así lo requiere.

Como excepción, se releva a aquellos estudiantes que por razón de impedimento o condición de salud que contraindique recibir la vacuna y/o que profese una creencia, práctica u observancia religiosa sincera que lo impida. Particularmente, y conforme las guías y directrices del *Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades* ("CDC"), el Departamento de Salud de Puerto Rico y otras agencias estatales y federales, estarán exentos: (i) estudiantes que afrontan situaciones médicas; (ii) personas lactantes y/o embarazadas; (iii) personas inmunocomprometidas; y/o (iv) aquellos que profesen una creencia, práctica u observancia religiosa sincera que lo impida.

Aquel estudiante que padezca de algún impedimento físico, mental y/o sensorial, posea un sistema inmunocomprometido, y/o se halle embarazada o lactando deberá recurrir a la Oficina de la Directora Académica y solicitar un acomodo. Quedará excluido, única y exclusivamente, aquel estudiante que pueda establecer mediante evidencia médica fehaciente, expedida por un médico autorizado a ejercer la práctica en Puerto Rico, que acredite pertenece a alguna de las categorías antes citadas.

Igualmente, aquel estudiante que profese una creencia, práctica u observancia religiosa sincera que le impida ser vacunado, deberá recurrir y solicitar a la Oficina de la Directora Académica una exención. Este deberá someter una declaración jurada en la que certifique, junto al ministro o líder eclesiástico de su religión o secta, ambos declarando bajo juramento y sujeto a perjurio, que por causa de sus creencias religiosas el estudiante no podrá ser inoculado contra el COVID-19. La

declaración deberá contener, además, una descripción de la actividad religiosa, la frecuencia y el acomodo solicitado.

Estudiantes menores de edad deberán someter una declaración jurada acreditando, bajo juramento y sujeto a perjurio, que establezca que, por las creencias religiosas de sus padres o tutor, no podrá ser inoculado contra el COVID-19. Particularmente, deberá certificar que la vacuna va en contra de los dogmas de la religión a la que se adhieren sus padres o tutor. Dicha declaración debe estar juramentada por parte de los padres y el ministro o líder eclesiástico de la religión o secta.

EMMA'S BEAUTY ACADEMY podrá exigir al estudiante cualificado cumplir con los estándares de salud aplicables al resto de la comunidad estudiantil si este constituye una amenaza directa para la salud y/o seguridad de otros estudiantes, empleados visitantes y comunidad en general.

El estudiante que no pueda vacunarse por alguna de las excepciones antes mencionadas y previamente aprobadas por la Academia podrá continuar asistiendo a clases presencialmente. Sin embargo, dicho estudiante debe tomar medidas de precaución para minimizar el riesgo de contagio, incluyendo, pero sin limitarse, a utilizar mascarillas, mantener distanciamiento físico y desinfectarse frecuentemente. Además, semanalmente deberá presentar (i) un resultado negativo de COVID-19 proveniente de una prueba viral cualificada SARS-CoV2 (pruebas de amplificación del ácido nucleico ("NAAT") o pruebas de antígeno) realizada dentro de un término máximo de setenta y dos (72) horas antes, o (ii) un resultado positivo a COVID-19 de los pasados tres (3) meses, junto con documentación de su recuperación, incluyendo una carta de un proveedor de salud, certificado que el estudiante está recuperado y listo para regresar al salón de clases.

Los estudiantes que no cualifiquen para una exención y se nieguen a vacunarse, y/o aquellos que cualifiquen para una exención, pero se niegan a mostrar la evidencia semanal antes citada, no podrán continuar acudiendo a clases y serán dados de baja de todos los cursos, talleres y/o seminarios actualmente matriculados. No se le permitirá registrarse hasta que acrediten el cumplimiento con las normas y políticas aquí establecidas.

Para cualquier duda o inquietud, favor de comunicarse al 787-837-0303